

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 8 DE ABRIL DE 1938.

Año XXX N° 1735

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1852—Salta, Marzo 12 de 1938.—

Expediente N° 425—Letra J/938.—

Vista la siguiente nota n° 593 de fecha 11 de Marzo en curso, del señor Presidente de la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, cuyo texto dice así:—

A. S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta,

S/D.—

Cúmpleme dirigirme a V. E., a los fines legales correspondientes poniendo en su conocimiento que por resolución de la H. Junta Escrutadora Nacional de éste Distrito, se han declarado nulas las siguientes mesas receptoras de votos correspondientes a los comicios nacionales realizados el día 6 de éste mes.—

Colegio Electoral de la Capital.— Circuito n° 4.—Mesa n° 1.—Ubicada en Escuela Nacional n° 151.— Los Noques.—

Colegio Electoral de la Capital.— Circuito n° 4.—Mesa n° 3.—Ubicada en la Oficina del Registro Civil.— La Montaña.—

Colegio Electoral de Orán.— Circuito n° 23.—Mesa n° 6.—Ubicada en la Municipalidad de Pichanal.—

Colegio Electoral de Orán.— Circuito n° 24.—Mesa n° 2.—Ubicada en la Escuela Nacional n° 56.—Embarcación.—

Colegio Electoral de Orán.— Circuito n° 24.—Mesa n° 5.—Ubicada en la Sucursal del Banco Provincial. Embarcación.—

Colegio Electoral de San Carlos.— Circuito n° 49.—Mesa n° 3.—Ubicada en la Escuela Nacional n° 55.—Animaná.—

Colegio Electoral de San Carlos.— Circuito n° 51.—Mesa n° 2.—Ubicada en la Escuela Nacional n° 163.— La Cabaña.—

Colegio Electoral de Rosario de Lerma.—Circuito n° 60.—Mesa n° 2. Ubicada en la Escuela Provincial.—La Silleta.—

Colegio Electoral de Rosario de Lerma.—Circuito n° 61.—Mesa n° 1 Ubicada en la Escuela Nacional n° 135.—Villa Solá.—

Saludo a V.E., con mi mayor consideración.—

(Firmado): ABRAHAM CORNEJO
Presidente H. Junta Escrutadora Nacional.—

Por consiguiente, y con sujeción a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Elecciones Nacional n° 8.871 de Febrero 13 de 1912;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Convócase para el día Domingo 20 de Marzo en curso, a elecciones complementarias para elegir tres (3) Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en la forma determinada por el Art. 2° del decreto de Enero 24 de 1938 en curso, a los electores inscriptos en las siguientes mesas receptoras de votos, por haber sido anulada por la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, la elección practicada en las mismas el día 6 de Marzo del año en curso:—

Colegio Electoral de la Capital.— Circuito n° 4.—Mesa n° 1.—Ubicada en Escuela Nacional n° 151.— Los Noques.—

Colegio Electoral de la Capital.— Circuito n° 4.—Mesa n° 3.—Ubicada en la Oficina del Registro Civil.— La Montaña.—

Colegio Electoral de Orán.— Circuito n° 23.—Mesa n° 6.— Ubicada en la Municipalidad de Pichanal.—

Colegio Electoral de Orán.— Circuito n° 24.—Mesa n° 2.— Ubicada en la Escuela Nacional n° 56.— Embarcación.—

Colegio Electoral de Orán.— Circuito n° 24.—Mesa n° 5.— Ubicada en la Sucursal del Banco Provincial. Embarcación.—

Colegio Electoral de San Carlos.— Circuito n° 49.—Mesa n° 3.—Ubicada en la Escuela Nacional n° 55.— Animaná.—

Colegio Electoral de San Carlos.— Circuito n° 51.—Mesa n° 2.—Ubicada en la Escuela Nacional n° 163.— La Cabaña.—

Colegio Electoral de Rosario de Lerma.—Circuito n° 60.—Mesa n° 2. Ubicada en la Escuela Provincial.— La Silleta.—

Colegio Electoral de Rosario de Lerma.—Circuito n° 61.— Mesa n° 1 Ubicada en la Escuela Nacional n° 135.—Villa Solá.—

Art. 2°.—Hágase conocer este decreto de la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, a los efectos legales consiguientes, y al Ministerio del Interior, por vía informativa.—

Art. 3°.— Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma de ley, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

1853—Salta, Marzo 12 de 1938.—

Expediente N° 419—Letra T/938.—

Vista la siguiente nota, N° 140 de fecha 11 de Marzo en curso, del Sr. Presidente del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto dice así:—

«Al Excmo. señor Gobernador de la Provincia,

Don Luis Patrón Costas.—

S/D.—

«Tengo el honor de dirigirme a V.E. comunicándole que el Tribunal Electoral de la Provincia ha terminado la tarea del exámen de las urnas y su documentación; y ha practicado el recuento de sobres correspondientes a todas las mesas receptoras que han

funcionado durante el acto electoral realizado el Domingo 6 del corriente, habiendo anulado la elección en las siguientes mesas en el Colegio Electoral N° 1:—

Mesa	1	del	Circuito	1	Capital
«	15	«	«	2	«
«	4	«	«	3	«
«	3	«	«	4	«

«El Tribunal juzga necesario una nueva convocatoria en las mesas citadas y además, por no haber funcionado, en la mesa del Circuito 1, Capital; lo que comunico a V.E. a los efectos legales consiguientes.—

(Fdo.): David Saravia
Presidente.—

S. R. Cornejo Isasmendi
Secretario.—»

Por consiguiente, y con sujeción a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122, de Enero 27 de 1934;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Convócase para el día Domingo 20 de Marzo en curso, a elecciones complementarias para elegir representantes a la Honorable Legislatura, en la forma determinada por el Art. 3° del decreto de Enero 24 de 1938 en curso, y en la proporción que corresponda, a los electores inscriptos en las siguientes mesas receptoras de votos, por haber sido anulada por el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia la elección practicada en las mismas el día 6 de Marzo del año en curso, y en cuanto a la mesa 7 del Circuito 1, Colegio Electoral 1 (Capital), por no haber funcionado el citado día:—

Mesa	1	del	Circuito	1	Capital
«	15	«	«	2	«
«	4	«	«	3	«
«	3	«	«	4	«
«	7	«	«	1	«.—

Art. 2°.— La ubicación de las mesas receptoras de votos y sus Circuitos para las elecciones complementarias convocadas por éste decreto, será la misma que para cada una de dichas mesas ha fijado el Poder Ejecutivo en las elecciones que tuvieron lugar el día Domingo 6 de Marzo en curso.—

Art. 3°.— Hágase conocer este decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes;— como así también al Distrito 18° local de Correos y Telégrafos, a los fines de la organización del servicio respectivo.—

Art. 4°.— Circúlese comuníquese, publíquese en la forma de ley, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública.—

1854—Salta, Marzo 12 de 1938.—

Expediente N° 424—Letra M/938 —

Visto el siguiente despacho telegráfico de fecha 11 de Marzo en curso, del señor Ministro del Interior, cuyo texto dice así:—

«Me permito transcribir a V.E. la comunicación recibida en el día de la fecha de parte del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel L. Jantus, dice así: Tengo el honor de dirigirme a V.E. en los autos 295/38.—Fassola Castaño Francisco su querrela por desacato querellante Doctor Emilio L. González (Proc. Fiscal) solicitándole se sirva disponer lo necesario para que por intermedio de la Policía de las provincias y territorios, se proceda al secuestro de la Publicación General Francisco Fassola Castaño (R.A.) carta abierta al Sr. General D. Agustín P. Justo, al pueblo de la República y a mis camaradas del Ejército y Armada, Montevideo R.O. (1938).—

En consecuencia solicito de V. E. quiera servirse disponer las medidas que estime procedentes, á tales fines.—Saludo a V.E con mi mas distinguida consideración.—

(Fdo.): DIÓGENES TABOADA
Ministro del Interior.—>

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Pase el expediente de numeración y letra citados al margen a Jefatura de Policía, para que se sirva adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de la orden judicial transcripta en el telegrama precedentemente inserto.—

Art. 2º.—Hágase conocer esta medida del Ministerio del Interior, a sus efectos —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1855—Salta, Marzo 12 de 1938.

Habiendo el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, respectivamente, hecho conocer del Poder Ejecutivo que consideran necesario una nueva convocatoria a elecciones complementarias en las mesas en donde se han anulado los comicios realizados el día 6 de Marzo en curso, correspondientes a elecciones de representantes a la Honorable Legislatura y de tres (3) Diputados al Honorable Congreso de

la Nación;—y atento a que el P. E., en virtud de lo prescripto por los artículos 61 de la Ley de Elecciones Nacionales n° 8.871 de Febrero 13 de 1912 y por el Art. 77 de la Ley de Elecciones de la Provincia n° 122 de Enero 27 de 1934, ha dictado en el día de la fecha los correspondientes decretos de llamado a elecciones complementarias en las mesas nacionales y provinciales respectivas;—y debiendo la publicación de dichos decretos de convocatoria ser hechas conforme a las disposiciones legales pertinentes;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Adjudicase a los diarios locales:—«La Montaña» y «Salta», la publicación, por el término legal, del decreto dictado por el Poder Ejecutivo en el día de la fecha, de convocatoria a elecciones complementarias para el día Domingo 20 de Marzo en curso, en las mesas receptoras de votos de jurisdicción provincial, respecto de cuyos comicios realizados el día 6 de Marzo actual el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia se ha pronunciado por su nulidad, al precio uniforme de Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 250.—) M/N. por cada Diario.

Art. 2º.—Adjudicase a los diarios locales:—«La Provincia», «El Norte» y «El Pueblo», la publicación, por el término legal, del decreto dictado por el P. E. en el día de la fecha, de convocatoria a elecciones complementarias para el día Domingo 20 de Marzo en curso,

en las mesas receptoras de votos de jurisdicción nacional, respecto de cuyos comicios realizados el día 6 del actual mes, la Honorable Junta Escrutadora Nacional, se ha pronunciado por su nulidad, y al precio uniforme de Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 250.—) M/N. por cada diario

Art. 3º.—El gasto autorizado por el presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia n° 122 de Enero 27 de 1934 y con imputación a la misma.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1856—Salta, Marzo 13 de 1938.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por el señor D. Jorge A. Vélez del cargo de Jefe de Policía de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1857—Salta, Marzo 14 de 1938.—

Expediente N° 246—Letra P/938.—

Visto este expediente, relativo a la presentación de la factura de Don José López, por concepto de suministro al Departamento Central de Policía de artículos de almacén durante el mes de Enero ppdo.;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Ciento Un Pesos con 30/100 (\$ 1.101,30) M/N. de C/L, que se liquidará y abonará a favor de Don José López, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9— Item 7 Partida 1 del Presupuesto de 1938, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **RICARDO A. FLÉMING**
Oficial Mayor de Gobierno

1858—Salta, Marzo 14 de 1938.—

Expediente N° 2173—Letra C/937.—

Vistas las planillas presentadas al cobro y correspondiente a los haberes devengados por el personal de la Sub-comisaría de Policía de «La Carneada», jurisdicción del Departamento de Rivadavia, durante el mes de Octubre de 1937;— atento lo informado por

Jefatura de Policía, con fecha 7 de Marzo en curso, y por Contaduría General, con fecha 12 del mismo actual mes; — y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del informe citado de Jefatura de Policía, queda comprobado que el señor Agustín Cueto, siguió prestando servicio hasta el día 31 de Octubre de 1937 como Sub-comisario de Policía de «La Carneada», en el Departamento de Rivadavia; por cuánto recién el día 1º de Noviembre del mismo año entregó la dependencia policial a su sucesor, señor David Torres, nombrado Sub comisario de Policía de «Los Pálmars», departamento de Rivadavia, a cuyo lugar fué trasladado por decreto del P.E. de fecha 27 de Setiembre de 1937 el asiento de dicha Sub-comisaría de Policía.—

Que, en consecuencia, corresponde el reconocimiento de servicios del señor Agustín Cueto y la liquidación de las planillas que motivan la presente actuación;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Agustín Cueto, como Sub-comisario de Policía de «La Carneada», jurisdicción del Departamento de Rivadavia, durante el mes de Octubre de 1937, en virtud de los hechos señalados en las consideraciones del presente decreto, y por Contaduría General, procédase a la liquidación de las planillas de sueldos y gastos de la citada dependencia policial, por el mes determinado, y las que integran el expediente N° 2173—Letra C/937., con la imputación que por Presupuesto corresponde.—

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1859—Salta, Marzo 14 de 1938.—

Expediente N° 334—Letra P/938.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 de Marzo en curso, por el que se nombra al señor Raúl Díaz con el cargo de Escribiente de 3ª. categoría de Mesa de Entradas de Jefatura de Policía, en la vacante producida por renuncia del señor Luis Lupión.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1860—Salta, Marzo 15 de 1938.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Don Jorge Alberto Vélez, Jefe de Policía de la Provincia;—señalándose el día de la fecha para que el designado asuma sus funciones.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1861—Salta, Marzo 16 de 1938.—

Expediente N° 440—Letra P/938.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese, con anterioridad al día 15 del corriente mes fecha desde la cual viene prestando servicios en tal carácter, al señor Baltazar Ulivarri, Escribiente de 3ª. Categoría de Secretaría de Policía.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1862—Salta, Marzo 17 de 1938.—

Expediente N° 453—Letra M/938.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Molinos, para proveer a la designación de Juez de Paz Propietario de dicho Municipio; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;

Art. 1º.—Nómbrese al señor Juan Primitivo Zuleta, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario judicial nombrado, tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1863—Salta, Marzo 17 de 1938.—

Expediente N° 473.—Letra P/938.—

Vista la renuncia elevada por intermedio de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1º.—Aceptase la renuncia de Don Ricardo Cornejo Murúa, del cargo de Comisario de Policía de Santa Victoria.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno.

1864—Salta, Marzo 17 de 1938.—

Expediente N° 2499—Letra C/937.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Secretaría Privada de la Gobernación de fecha 10 de Marzo en curso, y al consiguiente de Contaduría General, de fecha 15 de Marzo del corriente año;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veinte pesos m/n. (\$ 20—) que se liquidará y abonará a favor de Don Luis Castellani, por igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente citado al margen y en concepto de nueve vidrios dobles colocados a masillas en el Despacho y Secretaría Privada de la Gobernación.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.— Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno.

1865—Salta, Marzo 17 de 1938.—

Expediente N.º 384—Letra L/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 15 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos (\$ 100--) m/n., que se liquidará y abonará á favor de la Administración del Diario «La Montaña», de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la publicación, durante el término legal, del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Febrero ppdo., disponiendo los traslados de mesas receptoras de votos que funcionaron en las elecciones provinciales y municipales realizadas el día 6 de Marzo en curso.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, y con imputación a la misma.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1866—Salta, Marzo 17 de 1938.—

Expediente N.º 385—Letra L/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Pesos M/N. (\$

200—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Montaña» de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de la publicación durante el término de ley, de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Febrero ppdo., disponiendo los traslados de mesas receptoras de votos que funcionaron en las elecciones provinciales y Municipales del día 6 de Marzo en curso, y cuyos traslados dichos decretos determinan.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado por el presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122 y con imputación a la misma.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1867—Salta, Marzo 17 de 1938.—

Expediente N.º 423—Letra F/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la «Federación de Maestros Católicos de Salta», solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos que rijen el funcionamiento de la expresada entidad y de los nuevos artículos que completarán dichos Estatutos;— atento a que la «Federación de Maestros Católicos de Salta» tiene concedida la personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 27 de 1935—Exp. N.º 2854—Letra F/935., de conformidad con el dictámen fiscal de fecha 15 de Marzo en curso, y no habiendo inconveniente alguno de orden legal para aceptar las modificaciones estatutarias y aprobar las nuevas disposiciones introducidas a los Estatutos de la entidad recurrente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébanse las reformas introducidas a los Estatutos de la «FEDERACION DE MAESTROS CATOLICOS» de SALTA, y los nuevos articulos que completan los, mismos, de conformidad con lo actuado en el presente expediente N.º 423—Letra F/938.—

Art. 2º.—Pase este expediente a la Escribania de Gobierno, para que expida los testimonios respectivos, previa reposición del sellado que por fojas corresponda (Art. 38 de la Ley N.º 1072);—debiendo dicho expediente, una vez terminado su trámite, ser agregado en la oficina citada a su antecedente N.º 2854—F/935.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1868—Salta, Marzo 17 de 1938.—

Expediente N.º 437—Letra D/938.—

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Sanidad, contenida en resolución N.º 97 de fecha 12 de Marzo en curso;— y atento a la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por la señora Socorro López del Castillo, del puesto de partera—enfermera del Servicio Médico de Campaña, con asiento en la localidad de Rosario de Lerma, y con anterioridad al día 5 de Marzo, en curso, fecha desde la cuál dicha renuncia se hizo efectiva.—

Art. 2º.—Nómbrase al señor Hugo Vargas Ovando, Enfermero adscripto al Servicio Médico de Campaña, con la asignación mensual que para dicho empleo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1869—Salta, Marzo 18 de 1938.—

Expediente N.º 406—Letra J/938.—

Vista la nota n.º 686 de fecha 7 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía;— y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los actos electorales realizados el día 6 de Marzo en curso, fué necesario reforzar el servicio de vigilancia por resultar insuficiente el número de plazas de Agentes extraordinarios autorizados al efecto por el Poder Ejecutivo.—

Que por las circunstancias precedentemente expresadas, oportunamente, por el órgano correspondiente se impartieron instrucciones a Jefatura de Policía a efecto de que dispusiera dicho refuerzo, el cuál, habiendo sido hecho efectivo demanda ahora la liquidación de los haberes respectivos.—

Por estos fundamentos;— y atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 15 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía, el importe total de los haberes devengados por cincuenta (50) plazas de Agentes de Policía extraordinarios, a razón de una renumeración mensual de CIEN PESOS (\$100)

m/n. cada plaza, las que entraron en servicio el día 14 de Febrero ppdo. y por el término de quince (15) días únicamente, en virtud de las necesidades de refuerzo de los servicios respectivos a que se refirió Jefatura de Policía en la citada nota.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25—Item 8 Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1870—Salta, Marzo 21 de 1938.—

Expediente N° 246—Letra P/938.—

Visto el presente expediente, atento al decreto de fecha 14 de Marzo en curso, y al informe de Contaduría General de fecha 17 del actual, que dice así:—

•Contaduría General, Marzo 17 de 1938 —

Señor Ministro de Gobierno:

Rectifico la información del 11 del corriente.— La partida de presupuesto donde debe imputarse este gasto es al Inciso 9 Item 7 Partida 1 del Ejercicio 1937, por corresponder a una provisión del mes de Diciembre de 1937, según informe del 7 del mes actual del Encargado de la Oficina de Depósito de la Policía.

Rafael del Carlo
Contador General.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Modifícase el Art. 2º del decreto de fecha 14 de Marzo en

curso, y fijase su enunciado en la siguiente forma:—

«Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9 Item 7 Partida 1 del Presupuesto del Ejercicio 1937, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedido de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento»,—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1871—Salta, Marzo 21 de 1938.—

Expediente N° 494—Letra M/938.—

Vista la renuncia presentada por el Vocal del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad, Doctor Augusto B. Castellanos; y atento a la causal invocada;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Augusto B. Castellanos, del cargo de Vocal del Honorable Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad, y dénese las gracias por los servicios prestados—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1872—Salta, Marzo 22 de 1938.—

Expediente N° 514—Letra R/938.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—No hacer lugar a la renuncia que del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación ha presentado el señor Don Policarpo Romero, ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R: Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1873—Salta, Marzo 21 de 1938.—

Expediente N° 505—Letra M/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Distrito Municipal, actualmente vacante;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese en comisión al señor Desiderio E. Sueldo, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cerrillos, hasta tanto una vez constituida la Honorable Comisión Municipal del mismo, ratifique la propuesta en terna que ha motivado esta designación.—

Art. 2º.—El funcionario judicial nombrado en comisión tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

1704—Salta, Marzo 23 de 1938.—

VISTOS:

La ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las leyes nacionales 12139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada en el cual se establecen los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N° 1754 letra T—, en el cual Don José Tobías, comerciante establecido en el pueblo de Metán, solicita la devolución del importe que le corresponde de conformidad a las disposiciones de la ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los requisitos exigidos por la ley 381 y decreto reglamentario de la misma, correspondiendo liquidar a su favor la suma de \$ 113 90—;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor José Tobías la suma de \$ 113.90—(Ciento Trece Pesos con Noventa Centavos M/L.), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1705—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Visto el expediente N° 1491 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la factura presentada para su cobro por el señor Humberto V. Tótaró por \$ 487.50 en concepto de su provisión de 150 bolsas de cemento portland; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas a fs. 5 se desprende que el material de referencia fué adquirido directamente al señor Humberto V. Tótaró, en virtud de la urgente necesidad que hubo del mismo para ser empleado en las obras de ampliación de las aguas corrientes en la localidad de Metán;

Por tanto, y de conformidad a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Humberto V. Tótaró, la suma de \$ 487.50 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), en concepto de su provisión de 150 bolsas de cemento portland, destinado a las obras de ampliación de las aguas corrientes de Metán, é imputese este gasto a la Ley 441.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1706—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Visto el expediente N° 1503 Letra S., en el cual el señor Antonio R. Segón, representante local de la firma Tamburini Ltda. solicita la devolución de la suma de \$ 2.400.— depositada oportunamente en concepto de

garantía en la licitación pública para la impresión litográfica de valores fiscales para el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo fué adjudicado a la firma Tamburini Ltda., quién ha hecho entrega, a Contaduría General, de todos los valores litografiados, correspondiendo devolver el depósito efectuado en garantía del cumplimiento de la obligación contraída;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de la firma Tamburini Limitada, la suma de \$ 2.400.— (Dos Mil Cuatrocientos Pesos) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depósitos en Garantía.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1707—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Visto el expediente N° 732 letra D—, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la suspensión impuesta por la Dirección General de Obras Públicas al auxiliar Técnico de esa repartición, Don Jorge M. Solá; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre la nota de ingreso N° 3399 de fecha 14 del corriente mes por \$ 90—depositados en Tesorería General por el señor Habilitado Pagador de la Dirección General de Obras Públicas Don Luis Uriburu en concepto de reintegro del sobrante de la Orden de Pago N° 5419 que fué liquidada de más en los

haber que le correspondían por el mes de Diciembre ppto., al Auxiliar Técnico Don Jorge M. Solá;

Que en lo que respecta a la suspensión impuesta de sesenta días por Dirección General de Obras Públicas, al mencionado Auxiliar Técnico en virtud de no haber concurrido a la oficina sin aviso, corresponde a probar la medida adoptada por aquella Dirección

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la suspensión impuesta por la Dirección General de Obras Públicas, por el término de sesenta días al Auxiliar Técnico de esa repartición Don Jorge M. Solá.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1708—Salta, Marzo 28 de 1938.—

Visto el expediente N° 1689 letra D—, en el cual Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el acta N° 254 de fecha 16 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el acta N° 254 de fecha 16 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1689 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia: FRANCISCO RANEA

1709—Salta, Marzo 28 de 1938.—

Visto el expediente N° 1688 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el acta de Pavimentación N° 125 de fecha 26 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el acta de Pavimentación N° 125 de fecha 16 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1688 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1710—Salta, Marzo 29 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 4487 letra C—en el cual corren las actuaciones relacionadas con la nota presentada por el Ingeniero Don José Carella en la que solicita le sea abonada la suma de \$ 500.—, valor correspondiente al segundo premio que le fué adjudicado a su ante-proyecto de refacción de la Casa de Gobierno presentado en el concurso que se realizó el 30 de Setiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de fecha 2 de Octubre de 1937, autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos en el pago de los premios de \$ 1.000.—, \$ 500.—y \$ 250.—que fueran discernidos respectivamente a los señores Ingeniero Juan W. Dates y Fernando

Lecuona de Prat; Ingeniero José Carella y lema «San Bernardo»;

Que la suma de \$ 10.000 liquidada al presentante con Orden de Pago N° 6027 del Ejercicio 1936, lo fué en concepto de trabajos realizados «planos, cómputos, presupuestos, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., con destino al Hospital Provincial de la Capital, del de Embarcación, Consejo de Salud Pública y Asistencia Pública, Estaciones Sanitarias, proyecto de reforma de la Casa de Gobierno, etc.», hasta el 19 de Noviembre de 1936, fecha en que fué firmado el convenio ad-referéndum de la H. Legislatura, entre S.S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y el Ingeniero Don José Carella, y aprobado por ley el 30 de Diciembre del mismo año;

Que es evidente que la suma de \$ 10.000.—liquidada en su oportunidad al Ingeniero Don José Carella, no comprende aquella otra de \$ 500.—que cobra el recurrente, desde que ésta constituye un premio no enumerado expresamente en la liquidación de \$ 10.000;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Ingeniero Don José Carella, la suma de \$ 500.—(Quinientos Pesos M/N.), importe que corresponde al Segundo Premio establecido en la ley de fecha 30 de Diciembre del año 1936, para el anteproyecto de refacción de la Casa de Gobierno, é imputese este gasto a la ley antes citada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1711—Salta, Marzo 30 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1690—D, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita le sea autorizado el gasto de \$ 1.850.— que importa la adquisición de materiales, etc., para la prolongación de la cañería de aguas corrientes, de la Estación Sanitaria en Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionar el presupuesto, la Dirección General de Obras Públicas lo hizo teniendo en cuenta que el agua sería transportada desde la Estación de ferrocarril colocando á tal objeto 400, metros de cañería de hierro galvanizado de 1«;

Que en la actualidad estima mas conveniente efectuar una derivación desde la cañería principal construida por la Provincia para el servicio de aguas corrientes de esa población;

Que el costo de la prolongación de referencia con una dimensión de 500 metros de caños de 1«, incluso llaves, excavación, etc., alcanzaría á la suma de \$ 1.850.—

Que la obra de ampliación está comprendida entre las especificadas en el Decreto de fecha 4 de Febrero ppdo.,

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas a ejecutar las obras de ampliación de las cañerías que han de proveer de aguas corrientes a la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, que importan la suma de \$ 1.850.—(Un Mil Ochocientos Cincuenta Pesos) debiéndose imputar este gasto al Inciso E—Apartado 2—Partida 4—del artículo 4º de la Ley 386, y que se encuentra comprendida entre aquellas especificadas en el decreto de fecha 4 de Febrero ppdo.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1712—Salta, Marzo 31 de 1938.—

Visto el expediente N° 1687 letra B—, en el cual la señorita Ofelia Bejarano, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo acogiéndose al beneficio que le acuerda el Artículo 5º de la Ley de presupuesto vigente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese 15 días de licencia a contar desde el 29 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Ofelia Bejarano, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1714—Salta, Abril 1º de 1938.—

Vista la comunicación del señor Inspector del Banco Provincial de Salta, Don Antonio S. Viñas, dirigida en el día de la fecha a S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Carlos Gómez Rincón, en la que solicita autorización para trasladarse a Embarcación en misión de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del Banco de referencia no se asigna partida alguna para este fin,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Inspector del Banco Provincial de Salta, para trasladarse a Embarcación, jurisdicción del Departamento de Orán, en misión de servicio, debiendo liquidarse por Contaduría General y a favor del mismo, la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 200. —), con cargo de oportuna rendición de cuenta á imputarse el gasto al Inciso 25 - Item 8-- Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1715—Salta, Abril 1º de 1938.

Visto el presente expediente N° 1671—D—en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea autorizada la adquisición de un aparato para mediciones eléctricas marca «Triplet» modelo y N° 1200 E. cuyo costo es de \$ 155.—y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado aparato lo solicita aquella Repartición con carácter urgente, para poder efectuar las pruebas y recepción de las obras en construcción,

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a adquirir un aparato de mediciones eléctricas marca «Triplet» modelo y N° 1200 E. cuyo costo es de \$ 155.—(Ciento Cincuenta y Cinco Pesos), debiéndose imputar este gasto al Inciso B—Apartado 3—Partida 6—del Artículo 4º ley 386, «Inspección, Imprevistos, etc.»

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1716—Salta, Abril 1º de 1938.

Visto el presente expediente N° 1628—letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la liquidación presentada para su cobro por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, que importan en total la suma de \$ 14.803.22; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que cobran los señores Rossello y Sollazzo, proviene de trabajos efectuados fuera de contrato pero autorizados oportunamente por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a las obras previstas por el Art. 4º de la ley N° 386 en la siguiente forma y proporción:

Ampliación obras anteriores

Inciso a) Apartado 2—

Partida 7—Aguas Ctes. Aguaray \$ 6.123.12
Inspección, Imprevistos, etc.

Inciso b) Apartado 3—

Aguas Ctes. Aguaray (saldo) » 8.680.10
\$ 14.803.22

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 14.803.22 (Catorce Mil Ochocientos Tres Pesos con Veintidos Centavos M/N.), en concepto de obras ejecutadas fuera de contrato, detalladas en este expediente a fs. 2, las que serán abonadas mediante cheque que expedirá Contaduría General por ese valor a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito ley 386—Art. 4º é imputándose este gasto a Empréstito Ley 386—Serie A.

Art. 2º.—Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar en el acto de pago de la suma antes mencionada el importe correspondiente a la ley 1134.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1717—Salta, Abril 1° de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1822 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado y liquidación de trabajos ejecutados por los señores José J. Saravia y Luis Zannier, que importan la suma de \$ 4.906.23; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación que cobran los señores José J. Saravia y Luis Zannier, proviene de trabajos ejecutados en la obra que les fué adjudicada y que se encuentra autorizada por ley de fecha 17/12/1936, en la siguiente forma y proporción:

Sanidad

Inciso b) Apartado 2—

Partida 6—Estac. Sanit. «La Merced», \$ 4.906.23 valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importa del certificado adjunto	\$ 4.906.23
Retención garantía obra 10%	\$ 490.62
Saldo a favor de los contratistas	\$ 4.415.61
Sumas iguales	\$ 4.906.23 \$ 4.906.23

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores José J. Saravia y Luis Zannier, la suma de \$ 4.906.23 (Cuatro Mil Novecientos Seis Pesos con Vientitrés Centavos M/N.), con imputación al Empréstito 386—Serie A.—mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4° en concepto de la obra ejecutada por los mencionados señores, de acuerdo al detalle de fs. 1.—

Art. 2°.—Los señores José J. Saravia y Luis Zannier, deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1718—Salta, Abril 1° de 1938.—

Visto el expediente N° 1364 letra J.—, en el cual el señor Juez en lo Penal 1°. Nominación, solicita se disponga lo necesario, a fin de que sean abonados al señor Alfonso Madeo la suma de \$ 200—, en que le fueron regulados sus honorarios como perito balístico en la causa contra Humberto Trujillo por homicidio a José Navas, regulación hecha en última instancia por apelación del señor Fiscal de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la regulación definitiva ha sido fijada en la suma de \$ 200—, correspondiendo en consecuencia su liquidación y pago;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 200—(Doscientos Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del señor Alfonso Madeo, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1719—Salta, Abril 1º de 1938.—

Visto el expediente N.º 1747 letra M—, en el cual Don Hilarión Moya, presenta factura de \$ 140— por servicio de automóvil prestado al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la factura de referencia está debidamente conformada por la Presidencia del Tribunal Electoral; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Hilarión Moya, la suma de \$ 140— (Ciento Cuarenta Pesos M/L.), por el concepto expresado, en cancelación de la factura de fs. 1, y con imputación al Artículo 133 de la Ley Electoral N.º 122.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1720—Salta, Abril 1º de 1938.—

Visto el expediente N.º 1708 letra E—, en el cual el Diario «EL INTRANSIGENTE», presenta factura de \$ 20—, por publicación de un aviso, dispuesta por el H. Tribunal Electoral de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la factura de referencia se encuentra debidamente conformada por la Presidencia del H. Electoral; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 20— (Veinte Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «EL INTRANSIGENTE», por el concepto expresado, y con imputación al Artículo 1º de la Ley Electoral N.º 122.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

1170

Salta, Marzo 28 de 1938.—

Expediente N.º 547—Letra S/938.—

Visto lo solicitado por la Secretaría Privada de la Gobernación;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

Art. 1º.—Suspéndese por el término de tres (3) días, con el descuento correspondiente y proporcional de su sueldo y obligación de prestar servicio, a don Juan Gerardo Pereyra, Ordenanza de la Gobernación, por inconducta en el desempeño de sus obligaciones.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

Por Francisco Peñalba Herrera

Remate

El día 8 de Abril de 1938, a horas 15 y subsiguientes a la misma hora, remataré en Güemes 653, todo el activo que compone el cuerpo de bienes de la casa comercial, López Campos, Alemán y Cía.—Juez interviniente Dr. Carlos Zambrano.—Apo-derado del liquidador Antonio Segón. Dinero, de contado.—Comisión el 5%.

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N° 3959

El Juez Doctor Guillermo F. de los Ríos cita por treinta días a herederos y acreedores de

EULOGIO ALVAREZ

Sucesión.—Salta, Marzo 30 de 1938.—

GILBERTO MÈNDEZ
Escribano Secretario N° 3960

EDICTOS:— El Juez Dr. Guillermo F. de los Ríos, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Dr. Victorino Solá por treinta días,

Salta, Marzo 28 de 1938.

G. MÈNDEZ
Secretario N° 3961

Cooperativa "Agrícola Harinera

DE SALTA Ltda.

CITACION

Cítase a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el

día 10 de Abril de 1938 a las 18 horas en el local social calle O. Higgins 853 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°—Considerar el balance y memoria correspondiente al último ejercicio.
- 2°—Modificación del artículo 77 del estatuto.
- 3°—Renovación del consejo de administración.

Se recuerda a los señores socios el artículo 64 del Estatuto a efecto de poder concurrir a la asamblea.—

JULIO RODRIGUEZ (hijo)
Secretario. N° 3962

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr Ríos y como correspondiente al juicio Sucesorio de D. Ricardo Isasmendi y Señora el 28 de Abril del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderè con base de treinta y ocho mil pesos, una casa en esta ciudad, España 635 al 639.—

N° 3963

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos Ejecutivo Banco Provincial vs. Manuel F Lávaque, el 18. de Abril del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323. venderè sin base, envases para dos mil hectólitros de vino.—

N° 3964

ANTONIO FORCADA

JUDICIAL

Por orden Juez Comercio venderé, el 18 Abril, horas 17, Zuviría 453, una casa de 4 habitaciones y demás, de chapas de zinc y madera; un galpón zinc y tirantes; 2 carros con 4 mulas; máquina escribir Remington.

Sin base. Ejecutivo Guido Fonzago vs. Andrés Aveleira. Señá 20%.—

Nº 3965

El Señor Juez de 1ª Instancia y tercera nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Delfor Querubin Pérez.—

Salta, 5 de Abril de 1938.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Escribano Secretario.— Nº 3966

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos Ejecutivo Banco Provincial Salta vs. Mercedes M. de Arias, el 3 de Mayo del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 14.666,66 $\frac{m}{a}$ una casa ubicada en esta ciudad Urquiza 766 al 768.—

Nº 3967

VENTA DE UN NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que en la fecha he comprado el negocio de almacén por menor, al señor Francisco Fornier, situado en esta ciudad en las calles España y Dean Funes, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a exclusivo cargo del vendedor.—

ROQUE RUEDA

Comprador Nº 3968

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.— Habiéndose presentado la Sociedad en Comandita «Sucesión Carlos Poma», solicitando la inscripción en el Tribunal de Comercio de la modificación introducida al art. 4 del Contrato Social y por la cual se establece que, en lo sucesivo, el uso de la firma social la tendrán los socios Lastenia Poma de Poma y Hugo Roque Poma, conjuntamente para todos los actos sociales y quedando sin uso de la misma el socio Arturo Fausto Poma, según escritura autorizada por el Escribano Pedro J. Aranda.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 4 de 1938.

RICARDO R. ARIAS.

Escribano Secretario Nº 3969

SUCESORIO:— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Carmen Contreras o Gómez de Arce, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Abril 6/938.

JUAN SOLER

Secretario Nº 3970

El Juez de Segunda Nominación Civil Doctor Ricardo Reimundin, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Vega.—

Salta, Abril 7/938.—

JULIO R. ZAMBRANO.

Nº 3971

EDICTO DE DESLINDE.—Habiéndose presentado el doctor Ernesto Samsón con poder del señor Manuel Flores, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad denominada «Denuncia Saravia», ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta provincia, con una superficie de 12.647 hectáreas 7.600 metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte, la finca «Candado Chico» de don Carlos B. Svensen; al Naciente las fincas «Desecho Chico», «Cevilar» y «Pintada» de don Domingo Maza, hoy de Picot, Vigno y Labordo, y las fincas «Pelicano» y «Juntas» de Augusto Vignoni y «Anta Muerta» de los señores Wagner y Hoffman; al Sud, el río Pescado; y al Oeste, tierras fiscales del Gobierno de la Provincia, el señor Juez de 1.ª Instancia a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimúndín ha dictado la siguiente providencia: «Salta, 30 de Octubre de 1937. Por presentado y por constituido el domicilio. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial de la Provincia, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado «Denuncia Saravia», ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia, Partido de San Antonio y sea por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban, a quién se posesionará del cargo en cual-

quier audiencia, Publíquese edictos en los diarios El Intransigente y «Nueva Epoca» por el término de treinta días y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciendo saber las operaciones ordenadas con expresión de los linderos actuales de los respectivos inmuebles y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. de Proc. citado, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines que corresponda (art. 573 del Cód. citado). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Ernesto Samsón en la representación invocada en mérito del poder que se adjunta el cual se devolverá dejando certificado en autos.—Reimúndín».—Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Noviembre 8 de 1937.

J. ZAMBRANO.—

Escribano Secretario

Nº 5972:

COMVOCATORIA DE ACREEDORES: Audiencia:— En el pedido de convocatoria de acreedores formulada por Minwa Higa, el Juzgado de Comercio, Secretaria Ferrary Sosa, ha proveído:— «Salta, Abril 2 de 1938.—Autos, y Vistos:— Encontrándose en forma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 11719, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 13, 14, y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don Minwa Higa, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día

cuatro del corriente a horas catorce para que tenga lugar al sorteo previsto por el Art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho Art. Fijase el plazo de veinte y cinco días para que los acreedores presenten al Sindico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día diez de Mayo próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el Secretario actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley le declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros.—Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Cópiese y notifíquese.—N. Cornejo Isasmendi.—Salta, Abril 4 de 1938.—Atento el informe que precede y el resultado del sorteo practicado en la fecha, nómbrase síndico de la presente convocatoria de acreedores al contador don Pedro Baldi. Posesiónese del cargo en legal forma. Repóngase.—Cornejo Isasmendi.—»

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—

Salta, 5 de Abril de 1938.—

C. FERRARY SOSA

Secretario

Nº 3973

VENTA DE NEGOCIO

Manuel Mansilla vende á Francisco Morón ante Escribano Carlos Figueroa el negocio de almacén establecido Pueyrredón esquina 12 de Octubre domicilio escribano; Córdoba 82-comprador: Pueyrredón esquina Latorre.—

397

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08)**.—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06)**.—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**.—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**.—por cada palabra.